

SEXTO: Viáticos

(Viáticos para ser utilizados en el Interior de la República)

Establécense los montos correspondientes a los viáticos por concepto de Almuerzo/Cena y Desayuno/Merienda en \$300 (pesos uruguayos trescientos) y \$100 (pesos uruguayos cien) cada uno, diarios y respectivamente en Interior del País.

Esta partida estará sujeta a rendición de cuentas que se presentará oportunamente en cumplimiento de los requisitos que correspondan y se reajustará semestralmente por el Índice de Precios de Consumo (IPC).

(Viáticos para ser utilizados en el Exterior de la República)

El Centro Ceibal contratará directamente el hotel, por lo que se fija en un 40% de la Escala Básica de Viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores con sus respectivas actualizaciones, el viático para ser utilizado en el exterior del país para alimentación y otros gastos necesarios.

Esta partida estará sujeta a rendición de cuentas que se presentará oportunamente en cumplimiento de los requisitos que correspondan.